CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 030 MT 2022

Aceptación de Oferta No.	**CTO 492 MT 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**ANGELA XIMENA RODRIGUEZ VILLALOBOS**
Nit:	**20.910.721 – 1**
Representante Legal	**N/A**
Identificación:	**C.C. No. 20.910.721 EXPEDIDA EN TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)**

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de noviembre 22 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. **CMC 030 MT 2022**, por parte del proponente **ANGELA XIMENA RODRIGUEZ VILLALOBOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.910.721 expedida en Tocancipá (Cundinamarca), quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien tiene capacidad para celebrar este contrato, declaró que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, celebramos el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

2) Plazo: El término de duración del presente contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Especificaciones Técnicas

EL CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual debe entregar los elementos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
Mesa	MESA PLEGABLE PORTÁTIL en polipropileno de alta resistencia / Base en estructura cold rolled (metálica en tubo cal. 18) / Color: Superficie en blanco granito, estructura gris. Dimensiones: Alto: 74 cm, largo: 180 cm, Fondo: 75 cm	UND	20
Silla	Silla sin brazos, espaldar alto, diseño ergonómico, aprox. alto 75cm, ancho 60cm, largo 73cm, en material polipropileno de alta resistencia. color blanco	UND	46

	Carpa	Carpa 4 x 4 mts tipo kiosco, estructura desarmable con 3 laterales 4 logos de 50 x 50 cm a color. Material carpa: Color blanco; Lona verano confeccionada en lona 100% impermeable, poliester 450 denier, PVC por ambas caras, 400 gramos /mt2, resistente a rayos solares y a todo tipo de intemperie, protección biácido antihongos, reforzada en sus uniones y terminales, con sus respectivas correas de alta resistencia para el amarre a la estructura. Estructura: Fabricada en tubo cuadrado de 1" calibre 18 para cerchas, parales de 1 ½" en calibre 18, todo debidamente pintado en electrostática. Los logos institucionales deben tener las siguientes especificaciones: 4 logos de 100 x 100 cm a color, según diseño adjunto.	UND	4
	Estantería	Stand portátil ultraresistente con paral removible y ruedas para su desplazamiento, elaborado en madera y estructura metálica en acero con tubo cuadrado de 1 pulgada calibre 16, con pintura electrostática color negro y protección a la corrosión. La madera deberá venir con protección a la humedad para uso en exteriores. Medidas cajón: 100 cm de alto x 100 cm largo y 60 cm de profundidad. El cajón deberá contar con mínimo dos divisiones y dos puertas con su respectiva chapa. Paral: 100 Cm de ancho x 100 cm de largo.	UND	16
	Mantel	Mantel de color gris, en tela impermeable de fácil limpieza, con bordados y colores de acuerdo con diseño de la Secretaría de Desarrollo Económico. Medidas 2,4 metros de largo x 1,5 metros de ancho.	UND	20
	Diseños: Se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública.			
4) Obligaciones:	**Obligaciones Generales del Contratista:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. **2.** Informar oportunamente al municipio de Tocancipá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **4.** Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **6.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. **7.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho **9.** Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. **10.** Garantizar la calidad de los bienes contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. **11.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.			

12. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
13. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
14. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Realizar la entrega de los elementos con las características técnicas establecidas, en el sitio determinado en común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido y en condiciones óptimas de calidad.
3. Entregar los bienes según las descripciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas en la Invitación Pública.
4. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los bienes.
5. Entregar los bienes nuevos, genuinos y libres de defectos previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
7. Brindar orientación al supervisor o a quienes hagan sus veces para el adecuado ensamble, montaje y desmonte de las carpas y hacer entrega de manual de instrucciones respectivo.
8. Realizar el cambio de los bienes que presentan fallas o defectos, o cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Tocancipá dentro del día hábil siguiente a la comunicación por parte del supervisor del contrato.
9. Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Tocancipá.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento y demás garantías solicitadas.
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 030 MT 2022

12. Entregar al contratista los logos según las especificaciones técnicas establecidas, de los diseños que debe contener cada carpa, por cada una de las secretarías.
13. Hacer el trámite de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio de Tocancipá.
14. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor:

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($34.140.000),** incluido IVA discriminado así:

DESCRIPCION BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MESA PLEGABLE PORTATIL	20	UN	$ 300.000	$6.000.000
SILLA SIN BRAZOS	46	UN	$ 40.000	$1.840.000
CARPA 4X4 TIPO KIOSCO	4	UN	$ 2.000.000	$8.000.000
ESTANTGERIA - STAND PORTATIL	16	UN	$ 1.000.000	$16.000.000
MANTEL	20	UN	$ 115.000	$2.300.000
VALOR TOTAL				**$34.140.000**

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que el cumplimiento del objeto del contrato conlleve.

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad y rubros que se relaciona a continuación:

No. de CDP	2022001169	**Fecha**	12/08/2022	
RUBRO	**Nombre**		**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2301.03.01.03.36.3602.20 20258170016.3602032. 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Recursos Propios		$42.000.000	$34.140.000

6) Forma de pago:

El Municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un **ÚNICO PAGO** una vez se entregue la totalidad de los elementos (Mesas, sillas, carpas, estantería y manteles) y previa suscripción del acta de inicio.

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes requisitos: **i)** Factura, cuenta de cobro o documento equivalente. **ii)** Informe presentado por el contratista con el respectivo registro fotográfico, acompañado de los respectivos soportes de entrega y debidamente recibido por el supervisor. **iii)** Documentación que acredite el pago oportuno de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales en los porcentajes previstos en la Ley, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **v)** Constancia de entrada de los bienes al almacén del municipio. **vi)** Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta **EL CONTRATISTA**.

7) Garantías:

Por la naturaleza del contrato, su objeto, obligaciones inherentes al mismo, la cuantía, **EL MUNICIPIO** considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen a **EL CONTRATISTA** y la calidad del servicio a prestar, en consecuencia, se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 030 MT 2022

	EL CONTRATISTA se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías: • Póliza de seguros • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **EL MUNICIPIO**, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato. Por una suma asegurada igual al diez (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Término que se contara partir de la expedición de la garantía. **Calidad y correcto funcionamiento:** Este amparo cubre al MUNICIPIO por los perjuicios derivados de la deficiente calidad el servicio prestado. Debe tener una vigencia por el termino de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Nota: El proveedor seleccionado publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.**
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Liquidación:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, la liquidación no aplica para para este tipo de contrato, toda vez que el mismo es de ejecución instantánea.
10) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** Los estudios y documentos previos. **b.** La Invitación Pública y sus Condiciones Complementarias, realizada por la Entidad. **c.** La propuesta presentada por el Contratista y **d.** Y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
13) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii)** EL

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 030 MT 2022

	CONTRATISTA, Calle 16 A No. 5 E – 33 Barrio San Miguel del Municipio de Tocancipá - Cundinamarca. Correo electrónico: angelitaro24@gmail.com
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma electrónica del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Indemnidad	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
17) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio Dr. MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR y/o quien ocupe el cargo.
18) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
19) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf	
Aprobó y Revisó: Luz Angela Rey Soler - Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Sonia Yesmín González Pinzón – Profesional Especializado OJC.	